DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D.ª..........................................................................................., con NIF …........................, en calidad de Investigador/a Principal del Proyecto *“……............................................................. (título del proyecto*)”, presentado a la modalidad de ayudas de “Proyectos de I+D+i”, enmarcada en la convocatoria correspondiente al año 2023 de concesión de subvenciones de Consejo de Seguridad Nuclear, Resolución de 1 de junio de 2023, de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear (Extracto publicado en BOE de 10 de junio de 2023).

**DECLARA QUE:**

1. No ha recibido ni ha solicitado para este mismo fin que se solicita otras  
subvenciones, ayudas u otro tipo de ingresos o recursos públicos o privados de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

2. Sí ha recibido para este mismo fin que se solicita otras subvenciones,  
ayudas u otro tipo de ingresos o recursos públicos o privados.

En particular,

1. Ha obtenido y cobrado las siguientes subvenciones o ayudas bajo régimen de minimis u otras ayudas públicas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del presente Programa de ayudas, de la/s siguiente/s Administración/es, organismo/s o entidad/es pública/s, nacional/es o internacional/es, por el importe/s que asimismo se especifica/n:

*(NOTAS: Listar todas las ayudas concedidas para la misma actuación o finalidad. Si la ayuda ha sido concedida pero aún no ha sido cobrada indique 0 € en “Importe ayuda concedida”.*

1. En caso de no tener ayudas concedidas indicar: NINGUNA).

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Entidad concedente | Programa | Importe ayuda concedida (€) | Régimen de minimis (si/no) | Plazo ejecución del Proyecto |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

Además, ha solicitado, no teniendo concedida en la fecha de la firma de esta declaración, las siguientes subvenciones o ayudas bajo régimen de minimis u otras ayudas públicas para la misma actuación o finalidad que la concedida en el contexto del presente Programa de Subvenciones: (NOTAS: Listar todas las ayudas solicitadas y pendientes de resolución para la misma actuación o finalidad. En caso de no tener ayudas concedidas indicar: NINGUNA).

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Entidad concedente | Programa | Importe ayuda concedida (€) | Régimen de minimis (si/no) | Plazo ejecución del Proyecto |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

3. Se compromete a comunicar fehacientemente de inmediato, en cuanto se tenga conocimiento de tal circunstancia, el cobro de cualquier otra subvención o ayuda pública, bien para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del presente Programa de ayudas o bien bajo el régimen de minimis, que pueda suceder en fecha posterior a la de firma de esta declaración y previamente al posible cobro de la ayuda solicitada en el contexto del presente programa de ayudas.

En …………………, a ……… de ………………… de 2023

Fdo.: .......................................

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*“Artículo 33. Comunicación de subvenciones concurrentes.*

*1. Cuando se solicite una subvención para un proyecto o actividad y se hubiera concedido otra anterior incompatible para la misma finalidad, se hará constar esta circunstancia en la segunda solicitud.*

*En este supuesto la resolución de concesión deberá, en su caso, condicionar sus efectos a la presentación por parte del beneficiario de la renuncia a que se refiere el apartado siguiente en relación con las subvenciones previamente obtenidas, así como en su caso, al reintegro de los fondos públicos que hubiese percibido.*

*2. Una vez obtenida, en su caso, la nueva subvención el beneficiario lo comunicará a la entidad que le hubiera otorgado la primera, la cual podrá modificar su acuerdo de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora. El acuerdo de modificación podrá declarar la pérdida total o parcial del derecho a la subvención concedida, y el consiguiente reintegro, en su caso, en los términos establecidos en la normativa reguladora.*

*3. Procederá exigir el reintegro de la subvención cuando la Administración tenga conocimiento de que un beneficiario ha percibido otra u otras subvenciones incompatibles con la otorgada sin haber efectuado la correspondiente renuncia.*

*Artículo 34. Exceso de financiación sobre el coste de la actividad.*

*Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.*

*No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella”.*